

propugnando que la liberación condicional no sea una simple formalidad necesaria que ha de realizarse una vez cumplidos los $\frac{2}{3}$ de la condena, sino que podría tener lugar en cualquier momento, incluso al principio del internamiento, ya que la enmienda es una cuestión personal, condicionada por elementos de orden diverso, variables según los individuos. Sobre éstos, podría emitir una opinión autorizada el visitador de prisiones, cuyo papel reviste para BIBOT una singular importancia.

ALBERTO LAGUÍA ARRAZOLA

BLARDUNI, Oscar C.: "Progreso técnico y delincuencia". La Plata, 1961; 48 págs.

En la colección de cuadernos de Criminología, del Instituto de Investigaciones y Docencia Criminológicas de La Plata, se publica este trabajo, del que es autor el Secretario Técnico del mismo, sobre tema de gran actualidad, del que se ocupó el Congreso Internacional organizado por la Sociedad de Profilaxis Social, celebrado en París, en septiembre de 1959, que estudió la "Civilización técnica y profilaxis criminal; la incidencia del progreso técnico sobre la criminalidad".

Recuerda el autor que nuestro gran filósofo Ortega y Gasset estudió el fenómeno del "lleno". Las ciudades están llenas de gente. Las casas, llenas de inquilinos. Los hoteles, llenos de huéspedes. Los trenes, llenos de viajeros. Los paseos, llenos de transeúntes. Las salas de los médicos famosos, llenas de enfermos. Los espectáculos, llenos de espectadores. Las playas, llenas de bañistas. Lo que antes no solía ser problema empieza a serlo casi de continuo: encontrar sitio.

La población mundial aumenta constantemente. En 1951 se estimó en 2.400 millones, cuyo incremento se debe al descenso del índice de mortalidad, aunque también al hecho de que la gente, que antes vivía dispersa, se ha ido concentrando en áreas relativamente reducidas, por lo que es preciso examinar cómo y por qué ha ocurrido eso, para comprender muchas cosas, buenas y malas que hoy acontecen. El autor del trabajo que anotamos examina con todo detalle, en capítulos separados, los problemas de la revolución industrial, aparición del maquinismo, éxodo de la población del campo a la ciudad, y formación de las grandes urbes. Y asimismo se ocupa del descenso del índice de mortalidad, de la desintegración familiar, y "masificación" del hombre, problema del alcoholismo, incremento de las enfermedades mentales, toxicomanía, prostitución, para terminar con el examen de la criminalidad en general y de la criminalidad juvenil.

En el estudio de estos problemas llega a la conclusión de que, a consecuencia del maquinismo y el capitalismo, la población va abandonando el campo para concentrarse en las ciudades, en donde se encuentran las fábricas; de que los adelantos de la ciencia y de la técnica han reducido notablemente la mortalidad; de que la mujer hoy puede ganarse la vida compitiendo con el hombre en muchas actividades. Considera que en los tiempos modernos se han incrementado las enfermedades mentales, los desequilibrios nerviosos, el alcoholismo, la corrupción y la criminalidad. Recoge las palabras pesimistas de Fromm, que

ve en el futuro como posibilidad más probable la guerra atómica, que traería como consecuencia la destrucción de la civilización industrial y la regresión de la Humanidad a un estado agrario primitivo, pero también las más optimistas de Berdiaef, cuando afirma: "Experimento con más intensidad que nunca la sensación de que, para el mundo, se avecina una era tenebrosa y oscura, semejante a la que hubo al comienzo de la formación de la Edad Media, pero a través de la noche, alumbran las estrellas y renace la luz".

D. M.

BLASCO Y FERNANDEZ DE MOREDA, F.: "Las nuevas orientaciones del Derecho penal". Separata de la "Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste" (Argentina), núm. 2. Año 1960.

Esta separata nos trae a la memoria nuestros primeros adentramientos, o más modestamente nuestro primer contacto, con la Ciencia penal en tiempos universitarios ya lejanos, en los que si ya se apagaba la, creo yo estéril en gran parte, lucha de las escuelas, aún era imprescindible un profundo y preliminar conocimiento de las diversas tendencias doctrinales en nuestro estudio, que autor y recensionista hicieron en la misma aula matritense del viejo caserón del Noviciado.

Pero el tiempo no corre en balde y aquel estudio escuetamente informativo está polarizado en este trabajo por concreciones históricas en busca de una exposición continuada de la evolución de las ideas en este orden. Así, el trabajo adquiere más solidez y firmeza y mayor interés cuando expone la agravación del problema de adecuación de los deberes de protección de la sociedad y de garantía del individuo en el período comprendido entre las dos guerras mundiales con sus dos vertientes totalitarias, soviética la una y nazista la otra, y la reacción liberal que producen en defensa de las garantías penales.

La última parte está dedicada a la exposición de las concepciones dogmática y técnico-jurídica del Derecho penal y, a más que exposición, es ataque apasionado y cerrado, sin concesiones, al Movimiento de la Nueva Defensa Social, no ya en el también apasionado extremismo de Gramática, en cuya doctrina ve una supervivencia, quizá hasta un enmascaramiento de las concepciones totalitarias derrotadas en Occidente, sino en la zona templada desde la que Ancel y Pinatel orientan la transformación penitenciaria francesa o cuando ya está desdibujado y desflecado en Vasalli y Nuvolone, sin perdonar al Padre Vernet que, como no podía menos, le da un tinte acusadamente espiritualista y de respeto a los derechos de la persona humana.

Aun tiene el trabajo, que revela sin duda un excelente docente entregado a su labor y un ilusionado penalista, una dedicatoria a un discípulo de clara inspiración carrariana y una conclusión que es una fervorosa evocación de la figura y la doctrina de Dorado Montero, cuya realización ha de ser, según el autor, al que le acompaña el recensionista, el soñado ideal del penalista.